



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 64

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del **PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96**, correspondiente a la Adherente N° 37, Sra. TRUCCONE, GRACIELA LUISA, DNI. N° 17.045.397, las que se encontraban garantizadas mediante DONACION CON CARGO establecida a favor de la MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS por ORDENANZA N° 10/00, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor de la Sra. TRUCCONE, GRACIELA LUISA el dominio Pleno del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie formada por el sitio 12 de la manzana SETENTA Y CUATRO correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expte. N° 0033-40926/93, e inscripto al N° 112.269 y en Matrícula de Unión 392.673, se designa como LOTE 33 (TREINTA Y TRES), y mide: diez metros de frente, al Sud-Oeste, sobre calle Medardo Alvarez Luque, contados hacia el Sud-Este, desde los veinte metros de la esquina Oeste de su manzana, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS, CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Medardo Alvarez Luque; al Nor-Oeste, en parte con parcela 22 de Teresa Bertola de Avaro y parte con parcela dos de Sergio Francisco Canalis; al Sud-Este, con el lote 34 (treinta y cuatro) del citado plano, transferido al Sr. Jorge Enrique Sacavino. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 505.954.-

Artículo 2°: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-